



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

Proceso: VERBAL - AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA-.

Radicado: 50150 4089001 2020 00118 00

Demandante: NUVIA CONSTANZA ALARCON SANCHEZ

Demandado: INDALECIO SALAMANCA NAVARRETE

Auto: 328 20

Castilla la Nueva, Meta, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

1- ASUNTO

Se pronuncia el Despacho, frente a la demanda de la referencia, para resolver se tendrán en cuenta las siguientes.

2- CONSIDERACIONES

La demanda, prima facie, cumple los requisitos formales consagrados en los artículos 82 y 83 del C.G.P, en consecuencia será admitida a trámite.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Revisión e incremento de de Cuota Alimentaria, promovida a través de apoderado, por la señora, NUVIA CONSTANZA ALARCON SANCHEZ.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso verbal sumario, consagrado en el artículo 390 y ss, del código general del proceso.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta decisión al demandado, de conformidad con lo normado en los artículos 290 y 291 del C.G.P.

CUARTO: CORRER traslado, al demandado, de la demanda y sus anexos por el término de 10 días.

Se advierte al demandado, que deberá comparecer al proceso, asistido por un profesional del derecho.

QUINTO:: RECONOCER personería al abogado EVER VELASCO DAZA, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CASTILLA LA NUEVA (META)**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 45

**LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN
ESTADO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020.**

FIRMA



ALBA MILENA ORTIZ BLANCO
Secretaria